



AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA
(GUADALAJARA)

PLAZA MAYOR, Nº 1
CP 19186. TFNO. 949 856080
CIF P-1912200-A

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 7 DE JULIO DE 2025

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. JOSE MARIA SERRANO
NUÑEZ

Sres. Concejales

ELENA PEREDA SERRANO
CARLOS HERNAN VEGUILLAS

Sra. Secretaria

Mónica López-Maya Sopeña

del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, bajo la Presidencia del Alcalde, en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal.

Vista la asistencia, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde se declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden:

En la localidad de El Cubillo de Uceda, siendo las 12:00 horas

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del presidente de la sesión, por la Sra. Secretaria se dio lectura al acta de la sesión anterior. Un vez concluida su lectura por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación a tal acta, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PUNTO SEGUNDO.- ADHESION A LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA



ANTECEDENTES

PRIMERO. Los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en un contexto de colaboración administrativa, de uso eficiente de los recursos, y con el propósito de facilitar o incluso posibilitar que las entidades locales con menos recursos puedan cumplir con los procedimientos establecidos en esa misma ley, prevé que las Diputaciones Provinciales, entre otras entidades, puedan crear centrales de contratación con un doble objetivo:

Por un lado, extender a las entidades locales que se adhieran a las mismas la posibilidad de contratar directamente con los proveedores de servicios que hayan sido seleccionados por la Central de Contratación en un Acuerdo Marco, lo que les permite adquirir bienes y servicios sin necesidad de tramitar un procedimiento propio de contratación, o en un Sistema Dinámico de Adquisición, simplificando en este caso el procedimiento que las entidades adheridas han de seguir para adquirir bienes y servicios.

Y por otro, permitir que la Central de Contratación celebre contratos para dar satisfacción a las necesidades de las entidades adheridas.

SEGUNDO. Con fecha 23 de junio de 2022 el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 228, la creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERO. Según dicho acuerdo, son entidades susceptibles de adherirse a los procedimientos de contratación que se refieran a obras, servicios y suministros declarados de contratación centralizada todas aquellas entidades locales que pertenezcan a la provincia de Guadalajara y las entidades de derecho público adscritas a la Diputación Provincial, en las mismas condiciones que las entidades locales, siendo este el único requisito para que la adhesión sea autorizada.

En consecuencia, siendo de interés para el Ayuntamiento de EL CUBILLO DE UCEDA la utilización de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara

SE ACUERDA:

PRIMERO. Adherirse a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo al Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara a los efectos oportunos.

INFORMACION ALCALDIA

Se procede a la lectura de Resoluciones de Alcaldía.



Y no habiendo más asuntos que tratar por orden del Sr. Presidente de la sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 12:25 de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

JOSE MARIA SERRANO NUÑEZ

La Secretaria

MONICA LOPEZ MAYA SOPEÑA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

